FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL [ ]

No. 07

Tolemaida - Nilo, Cundinamarca, Agosto del 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo: MONICA ESTEFANIA HERNANDEZ GARCIA Identificación: CC. 1070618221 de Girardot Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección-ciudad de residencia: Calle 9ª No. 5-83 Girardot Teléfono de contacto: 3206460725 E-mail de contacto: monicahernandez_1995@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. RUBEN DARLEY CRISTANCHO CUESTAS Cargo: DECANO EMSUB Resolución de Nombramiento No.144 de fecha 06 de febrero de 2021
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: No. 144 de 16 de febrero del 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-44-101151730 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 21 de febrero de 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CDP	CDP No: 7721 Fecha expedición: 04 de febrero de 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor: $29.700.000
6. CRP	No. CRP: 17121 Fecha expedición: 22 de febrero de 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE Y

Fuerte Militar de Tolemaida Km 1 via Melgar - Girardot
Tel 031838327
Correo electrónico de la unidad unidadinvestigacion@emsub edu co

Escaneado con CamScanner

	ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Fuente: Fondo interno Recurso: 16 Valor: $29.700.000
7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	22 de febrero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES Hasta el 31 de diciembre del 2021
9. OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EXPERIENCIA CERTIFICADA EN INVESTIGACIÓN ACADÉMICA Y COMO INVESTIGADOR PRINCIPAL, CON PRODUCCIÓN ACADÉMICA PÚBLICADA, PREFERIBLEMENE EN REVISTAS INDEXADAS CON DESTINO A LA SECCIÓN DE INVESTIGACION, COMO ASESOR EN UNINVES, PARA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB"**
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** Debe realizar las siguientes obligaciones específicas: 1. Construir y consolidar proyectos formales y formativos, para la EMSUB. 2. Apoyar en la construcción de los proyectos de los semilleros de los alumnos y de la EMSUB. 3. Elaborar estrategias para el desarrollo de trabajos de grado. 4. Realizar seguimiento mensual en el desarrollo de proyectos formales. 5. Ejecutar los procedimientos necesarios para la categorización de grupos. 6. Verificar la implementación de semilleros en la Escuela Militar de Suboficiales. 7. Realizar las demás actividades conexas con las temáticas y procesos de acreditación. 8. Socializar y publicar productos, experiencias, propuestas y proyectos de investigación por medio de libros, revistas, artículos, boletines, etc. 9. Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, de acuerdo al Sistema de Gestión de Calidad de Educación Superior. 10. Desarrollar los proyectos de los semilleros de los alumnos y de la EMSUB. 11. Liderar semillero de la tecnología en gestión pública, aportar nuevo conocimiento y dirigir 4 proyectos como plan de trabajo anual, suministrando todas las condiciones para lograr los proyectos, establecidas por la directiva 1160 y

Escaneado con CamScanner

0153 del Ejército Nacional.

12. Apoyar al seguimiento de los convenios específicos de investigación, aportando conocimientos para la construcción del centro de costos del mismo.
13. Asesorar en materia de investigación, a la población que se encuentra en proceso de homologación.
14. Realizar informes de gestión cada tres meses al Vicerrector Académico
15. Organizar el archivo de la dependencia de acuerdo a la TRD.
16. Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual, en coordinación con el supervisor del contrato.
17. Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios administrativos y/o penales cunados se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993 deben acreditar la afiliación al sistema de pensión salud riesgos laborales De qué trata el artículo 282 de la citada ley anexando su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia En caso de que el contratista se hace los pagos de seguridad social o a ARL se procederá a dar cumplimiento a la cláusula regulatoria para disolver el contrato.
2. De conformidad con el literal B numeral 3 artículo 13 del decreto 1295 de 1994 reglamento por el decreto 723 de 2013 el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II y III.
3. De conformidad con el decreto 2609 del 2012 artículo 3 y la ley 594 del 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato incluyendo el cuidado conservación y organización del archivo actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventarios documental (FUID).
4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.
5. Bajo el amparo de la ley 1621 del 2013 deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia Y contrainteligencia militar así como la reserva establecida en la ley 1712 del 2014 respecto de documentos o información pública o

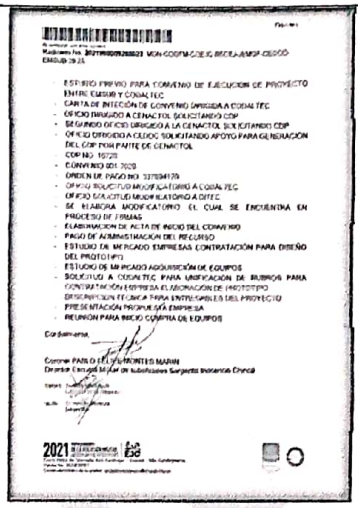
Escaneado con CamScanner

	reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo la ejecución del presente contrato reserva que se hará extensiva a los derechos de autor de los mismos que se deriven ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida en ocasiona el desarrollo del presente contrato y que contiene su uso difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozca sin que esté medie en documentos escritos 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que les que le es exigible, aplicable y propia de su profesión actividad y oficio. 7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este de acuerdo con el anexo K (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre del 2020 que emite El Comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación tal se ha establecido en la sentencia SL-11662015(50249) 05/08/2015 Y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la Corte Suprema de Justicia 9. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como preconstitucion falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el ejército. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al

EMSUB
Escaneado con CamScanner

<table>
<tr><td></td><td>desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.
12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos suministros herramientas dotación implementación inventarios y o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato en caso de pérdida O daño le Serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
13. El contratista autoriza al MDN-EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la constitución política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.
14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power point, Excel o como originalmente haya sido exagerado
16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en el alcance e impacto del producto que desarrolla el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades, mencionando cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que En caso que esté sin acudir causa que lo justifique se abstenga entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo establecido Para ello se puede aplicar cláusula resolutoria y disolver el contrato</td></tr>
<tr><td>11. PERIODO DEL INFORME</td><td>AGOSTO DE 2021</td></tr>
<tr><td>12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN</td><td>1- OBLIGACIÓN No. 4: Realizar seguimiento mensual en el desarrollo de proyectos formales
<table>
<tr><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. De RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>Oficio</td><td>20219500092850 23</td><td>Informe de Seguimiento de Proyectos</td></tr>
</table>
- ANEXO: Se realiza informe de seguimiento a proyecto formal con un porcentaje de avance del 63.64%</td></tr>
</table>

Escaneado con CamScanner



- ESTUDIO PREVIO PARA CONVENIO DE EJECUCION DE PROYECTO ENTRE CUEDIS Y CODALTEC
- CARTA DE INTECCIÓN DE CONVENIO DIRIGIDA A CODALTEC
- OFICIO DIRIGIDO A CENACTOL SOLICITANDO CDP
- SEGUNDO OFICIO DIRIGIDO A LA CENACTOL SOLICITANDO CDP
- OFICIO DIRIGIDO A CUDIS, TOLICITANDO APOYO PARA GENERACION DEL CDP POR PARTE DE CENACTOL
- CDP NO. 19725
- CONVENIO 001-2020
- ORDEN DE PAGO NO. 337894129
- OFICIO SOLICITUD MODIFICATORIO A CODALTEC
- OFICIO SOLICITUD MODIFICATORIO A DITEC
- SE REALIZA MODIFICATORIO EL CUAL SE ENCUENTRA EN PROCESO DE FIRMAS
- ELABORACION DE ACTA DE INICIO DEL CONVENIO
- PAGO DE ADMINISTRACION DEL RECURSO
- ESTUDIO DE MERCADO EMPRESAS CONTRATACIÓN PARA DISEÑO DEL PROTOTIPO
- ESTUDIO DE MERCADO ADQUISICIÓN DE EQUIPOS
- SOLICITUD A CODALTEC PARA UNIFICACIÓN DE RUBROS PARA CONTRATACIÓN EMPRESA ELABORACION DE PROTOTIPO
- DESCRIPCIÓN TECNICA PARA ENTREGABLES DEL PROYECTO
- PRESENTACIÓN PROPUESTA EMPRESA
- REUNIÓN PARA INICIO COMPRA DE EQUIPOS

Cordialmente,

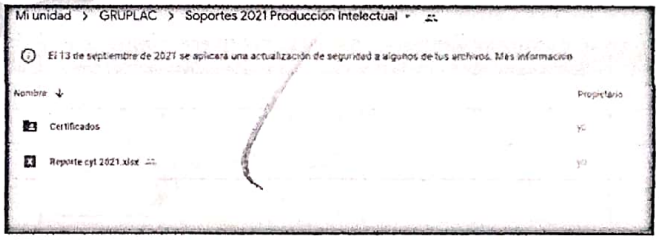
Coronel PABLO LEVIS MONTES MARIN
Director Centro Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chincá

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

2- OBLIGACIÓN No. 5: Ejecutar los procedimientos necesarios para la categorización de grupos

TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	Cargue de soportes producción 2021-1.

- **ANEXO:** Se realiza actualización repositorio 2021 – Banco documental soporte de producción con un porcentaje de avance del 63.64%

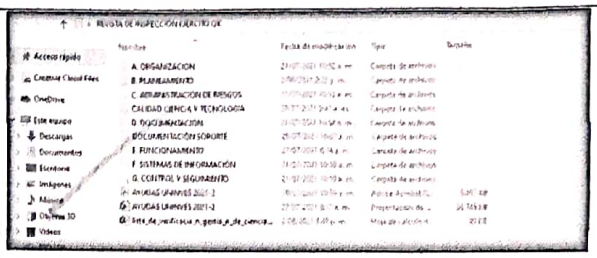


3- OBLIGACIÓN No. 9: Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, de acuerdo al Sistema de Gestión de Calidad de Educación Superior.

TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	Alistamiento revista de inspección ejército.

- **ANEXO:** se realiza Alistamiento revista de inspección ejercito por medio de recopilación se información según lista de verificación, porcentaje de avance 100%

Escaneado con CamScanner



TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	Apoyo en revista de inspección de Ejercito

ANEXO: Se apoya en entrega de documentación e información relevante de la unidad de investigación a inspectores de Ejército



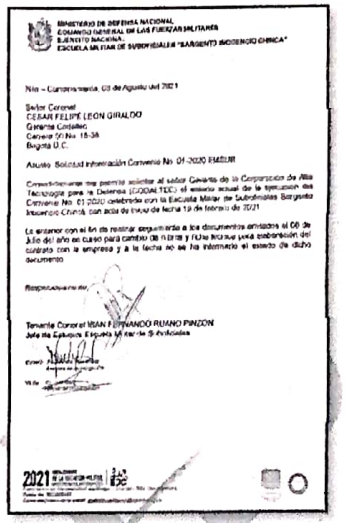
4- **OBLIGACIÓN No. 12:** Apoyar al seguimiento de los convenios específicos de investigación, aportando conocimientos para la construcción del centro de costos del mismo.

TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	Oficio solicitud información estado de convenio

- **ANEXO:** se realiza oficio a CODALTEC, solicitando avance en la gestión del convenio (contrato con empresa) seleccionada para la ejecución del convenio del proyecto silla pélvica, porcentaje de avance 100%

EMSUB

Escaneado con CamScanner



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "SARGENTO BODOMERO CHINCA"

Nilo – Cundinamarca, 03 de Agosto del 2021

Señor Coronel
CESAR FELIPE LEON GIRALDO
Gerente Cotelec
Carrera 5ª No. 18-38
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud información Convenio No. 01-2020 EMSUB

Cordialmente me permito solicitar al señor Gerente de la Corporación de Alta Tecnología para la Defensa (COTELEC) el informe actual de la ejecución del Convenio No. 01-2020 celebrado con la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca con acta de inicio de fecha 19 de febrero de 2021

Lo anterior con el fin de realizar seguimiento a los documentos emitidos el 06 de Julio del año en curso para cambio de nombre y fotos técnicas para elaboración del contrato con la empresa y a la fecha no se ha informado el estado de dicho documento

Respetuosamente,

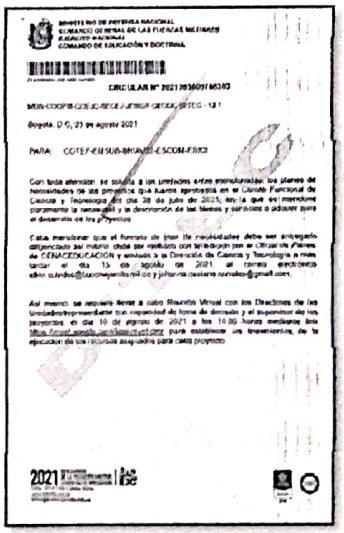
Teniente Coronel IVAN FERNANDO RUANO PINZON
Jefe de Estudios Escuela Militar de Suboficiales

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO EJC

5- **OBLIGACIÓN No. 16:** Cumplir las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual, en coordinación con el supervisor del contrato.

TIPO DE DOCUMENTO	No De RADICADO	ASUNTO
Plan de necesidades	N/A	Plan de Necesidades Proyecto APP

- **ANEXO:** se realiza plan de necesidades solicitado por la DITEC para la asignación del recurso del proyecto Aplicación Móvil para el diligenciamiento y almacenamiento de la documentación del comandante, porcentaje de avance 100%



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

CIRCULAR Nº 2021[illegible]

MEN-COOPIS-COE-JC-DITEC-J-JEFATURA-DITEC - 12.1

Bogotá, D.C, 23 de agosto 2021

PARA: COTEF-EMSUB-BRIGADE-ESCOM-ESMIC

Con toda atención, se solicita a los unidades antes mencionadas los planes de necesidades de las proyectos que fueron aprobados en el Comité Funcional de Ciencia y Tecnología del día 28 de julio de 2021, en la que en memorando claramente la necesidad y la descripción de los bienes y servicios a adquirir para el desarrollo de los proyectos

Cabe mencionar que el formato de plan de necesidades debe ser entregado obligatorio del mismo debe ser radicado con anterioridad por el Oficial de Planes de CENACE/EDUCACIÓN y enviado a la Dirección de Ciencia y Tecnología a más tardar el día 15 de agosto de 2021, al correo electrónico [illegible]

Así mismo, se requiere tener a cabo Reunión Virtual con los Directores de las Unidades/proyectos para socialización de forma de derivación y el supervisor de los proyectos, el día 10 de agosto de 2021 a las 10:00 horas mediante link [illegible] para establecer los lineamientos, de la ejecución de los recursos asignados para cada proyecto

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO EJC

TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	Cargue de revista al OJS

- **ANEXO:** Se realiza cargue de las revistas 2014,2017 y 2018 con información requerida a la plataforma del Open Journal System (https://revistascedoc.com/), porcentaje de avance 65%

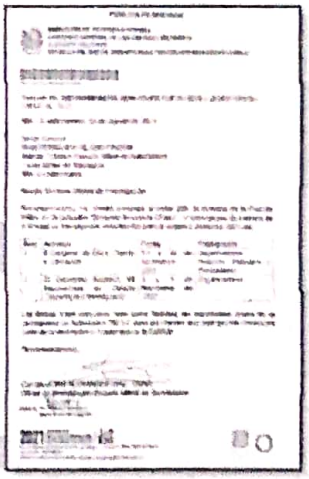


TIPO DE DOCUMENTO	No. De RADICADO	ASUNTO
N/A	N/A	Organización I Simposio Interinstitucional de investigación formativa

- **ANEXO:** se realiza organización del I Simposio Interinstitucional de investigación formativa "Experiencias en el aula" en conjunto con la Escuela de Artillería, porcentaje de avance 100%



Escaneado con CamScanner

	<table><tr><td>TIPO DE DOCUMENTO</td><td>No De RADICADO</td><td>ASUNTO</td></tr><tr><td>N/A</td><td>N/A</td><td>Cronograma de eventos Uninves</td></tr></table> - **ANEXO:** Se establece cronograma de eventos para el segundo semestre del año en vigencia, porcentaje de avance 100% 
13. VALOR DEL CONTRATO	**Valor total. $ 29.700.000** **Valor autorizado a pagar en el presente mes: 2.700.000,00**
14. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL) PLANILLA MES JULIO <table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>$172 800</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>FAMISANAR</td><td>$135 000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$5 700</td></tr></table>
15. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y a recibo a satisfacción del supervisor del contrato de acuerdo al formato establecido. 2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5 % en salud **Nota:** Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago) 4. Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga vigentes de prestación de Servicios

Escaneado con CamScanner

	Técnicos y/o Profesionales, 5. certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes 6. Juramento bajo gravedad de la realización del pago de salud, pensión y ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.
16 CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL** [X] **TOTAL** [ ] Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
17 RECOMENDACIONES	Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
18 CONCLUSIONES	De acuerdo a la **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO** se pagará en el mes de **AGOSTO, DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.700.000,00)**, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, **Tolemaida, Nilo (Cundinamarca),** Agosto de 2021

FIRMAS:

SUPERVISOR

MY RUBEN DARLEY CRISTANCHO CUESTAS
DECANO EMSUB

Escaneado con CamScanner